



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 23 de noviembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO

DECRETO NÚM. 1.128/ 2015

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, visto el informe emitido por el Vicepresidente y Diputado del Área de Servicios Generales y Empleo, y conforme a lo establecido en el art. 8.1. c de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha **ACUERDO:**

Nombrar Funcionaria interina de la Corporación Provincial, con la categoría de "Administrativo", (Grupo C1, Nivel de C.D. 20), adscrita al Área de Asuntos Generales y Empleo a D^a **NURIA BEATRIZ MUÑOZ FERNÁNDEZ**, con efectos económicos y administrativos de **diecinueve de Octubre de dos mil quince**, teniendo vigencia este nombramiento hasta el día **dieciocho de Abril de dos mil dieciséis**.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8.1.d) de la ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha, recogido en el apartado 3 d) de la segunda de la precitada convocatoria que literalmente establece "(...) el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, durante un período de doce meses (...)".

La posesionante a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, deberá hacer manifestación expresa de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el Sector Público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas así como de no realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, asimismo hace constar que no se encuentran percibiendo pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social Público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3º.2 de la citada Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Por último queda la posesionante enterada de la obligación que asume de comunicar a la Corporación Provincial cualquier situación de incompatibilidad sobrevenida que le incumba.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo